

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ
Alcaldía
GWAC/PCAC/FMGR /ldj

(Aprueba Reglamento que indica).

SANTA CRUZ, 02 de Marzo del 2020.

VISTOS :

El Memorándum N° 68 de fecha 27 de Febrero del 2020, enviado por el Director de Seguridad de la I. Municipalidad de Santa Cruz, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

Que, el Certificado N° 759 de fecha 20 de Febrero del año 2020, por el Concejo Municipal aprueba el Reglamento Dirección de Seguridad Pública, uso de Vehículo de Seguridad y Cámaras de Televigilancia, la realización de este reglamento es para apoyar a la Comunidad Santacruzana de acciones de Prevención social y situacional, adopción de medidas en el ámbito de la Seguridad Pública a nivel Comunal.

DECRETO EXENTO N°716

- 1.- **Apruébese**, el Reglamento Dirección de Seguridad Pública, **“Uso de Vehículos de Seguridad y Cámaras de Televigilancia”**.
- 2.- Forma parte del presente Decreto el Reglamento correspondiente a la aplicación en los ámbitos de su Competencia.
- 4.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.


FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal


GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:

- Dirección de Seguridad Pública ✓
- Finanzas
- Transparencia
- Archivo (2) /